



## CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

### 1. Objeto

El presente Código Ético y de Conducta establece los principios y normas de comportamiento que deben regir la actuación de todas las personas que desarrollan su actividad en La Torre Ciudad del Conductor, La Torre Formación, Desguaces La Torre y el resto de entidades vinculadas al grupo, así como de aquellos colaboradores, proveedores y terceros que mantengan relaciones profesionales con la organización.

### 2. Principios Generales

La actividad de la organización se desarrollará conforme a los siguientes principios:

- Cumplimiento estricto de la legislación vigente y de los requisitos aplicables.
- Integridad, honestidad y transparencia en todas las actuaciones.
- Profesionalidad y responsabilidad en el desempeño de las funciones.
- Respeto a las personas y a sus derechos fundamentales.
- Protección del medio ambiente y prevención de la contaminación.
- Seguridad y salud de trabajadores, clientes y usuarios.
- Mejora continua de los procesos y servicios.

### 3. Cumplimiento Normativo

Todos los miembros de la organización deberán conocer y cumplir las leyes, reglamentos, autorizaciones administrativas, requisitos contractuales y procedimientos internos aplicables a su actividad.

No se permitirá ninguna actuación que pueda suponer incumplimientos legales o perjuicios para la organización, sus clientes o terceros.

### 4. Integridad y Lucha contra la Corrupción

Se prohíbe cualquier forma de soborno, corrupción, fraude, falsificación documental o actuación destinada a obtener ventajas indebidas.

Ningún empleado podrá ofrecer, prometer, solicitar o aceptar regalos, favores o beneficios que puedan comprometer su independencia o influir en decisiones profesionales.

### 5. Conflictos de Interés

Las decisiones profesionales deberán adoptarse siempre en beneficio de la organización y de acuerdo con criterios objetivos.

Las personas sujetas a este Código deberán comunicar cualquier situación que pueda generar un conflicto entre sus intereses personales y los de la organización.

### 6. Igualdad y Respeto



La organización promueve un entorno de trabajo basado en el respeto mutuo, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo, edad, origen, discapacidad, orientación sexual, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.

No se tolerarán conductas de acoso, intimidación o trato degradante.

## **7. Seguridad y Salud**

Todos los trabajadores deberán cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y colaborar activamente en la protección de su propia seguridad y la de las demás personas.

## **8. Protección del Medio Ambiente**

La organización mantiene un firme compromiso con la protección ambiental, la correcta gestión de residuos, el uso eficiente de los recursos naturales y el cumplimiento de las autorizaciones y requisitos ambientales que le sean de aplicación.

## **9. Protección de la Información**

La información obtenida durante el desempeño profesional deberá tratarse de forma confidencial y segura.

Se respetará la normativa de protección de datos personales y las políticas de seguridad de la información implantadas por la organización.

## **10. Relaciones con Clientes, Alumnos, Usuarios y Proveedores**

Las relaciones con clientes, alumnos, usuarios, administraciones públicas y proveedores se basarán en la transparencia, la buena fe, la objetividad y el respeto mutuo.

La selección de proveedores se realizará mediante criterios objetivos de calidad, capacidad técnica, cumplimiento normativo y sostenibilidad.

## **11. Canal de Comunicación de Incumplimientos**

Cualquier persona podrá comunicar de buena fe posibles incumplimientos de este Código a través de los canales establecidos por la organización.

No se admitirán represalias contra quienes comuniquen irregularidades de forma responsable.

## **12. Vigencia y Cumplimiento**

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todo el personal de la organización.

La Dirección promoverá su difusión, revisión periódica y mejora continua, adoptando las medidas necesarias para garantizar su aplicación efectiva.

## **Aprobado por la Dirección**

Fecha: 7/ 7/ 2026

LA TORRE CIUDAD DEL CONDUCTOR S.L.  
CIF B56373624  
C/ Toledo, Nº 23 - PARLA (Madrid)